



PROVIDENCIA, 07 MAY 2026

EX.Nº 743 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2025 entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SANASALUD S.A.**, RUT N° 76.263.751-0.-

2.- El Memorándum N° 6.946 de 22 de abril de 2026 de la Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2025 entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SANASALUD S.A.**, RUT N° 76.263.751-0, mediante el cual, esta última entregará prestaciones correspondientes a los servicios descritos de acuerdo a las disponibilidades personales y materiales y niveles de resolución de Red Sanasalud, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se adjunta.-

2.- El texto del referido Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Personas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1448.-

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



**ACUERDO COMERCIAL**  
**SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Y**  
**SANASALUD S.A.**

En Santiago, a 10 de abril de 2025, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT.N°69.070.300-9, representado por su Secretario Ejecutivo don Gonzalo Martínez Vilches, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Bienestar Providencia", por su parte; y por la otra **SANASALUD S.A**, RUT.N°76.263.751-0, representada por don Diego Moreira Martínez, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Pedro de Valdivia, N°195, comuna Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Comercio", han convenido en celebrar el siguiente acuerdo comercial.

**PRIMERO: Servicios Ofrecidos.**

SANASALUD S.A., es una red médica, dental y dermoestética, que cuenta con la infraestructura, equipos y personal especializado para entregar atención las áreas mencionadas, debidamente autorizada por los organismos pertinentes.

**SEGUNDO: Cobertura.**

SANASALUD S.A., entregará prestaciones correspondientes a los servicios descritos de acuerdo a las disponibilidades personales y materiales y niveles de resolución de Red Sanasalud que para todos los efectos forma parte integrante del presente acuerdo comercial.

Centros	
1	Santiago Centro (dental) Mall vivo Centro Puente 689, piso 4, Santiago
2	La Florida (dental) Mall Florida Center Av. Vicuña Mackenna 6100, Local 1003, La Florida
3	Providencia (Medico, dental y dermoestético) Centro Médico Pedro de Valdivia Pedro de Valdivia 195, Providencia
4	Maipú (dental) Plaza Maipú Chacabuco 40, piso 6, Maipú
5	Puente Alto (dental)



	Líder Cordillera (al costado de Mall Plaza Tobalaba) Avenida Los Toros 5441, Puente Alto
6	Buín (Medico, dental) Centro Médico Santa Catalina Aníbal Pinto 436, Buín
7	Raúl Sanchez Cerda 57, Paine
8	San Antonio (Medico, dental) Clínica San Antonio Antonio Palmieri 250, San Antonio
9	Valparaíso (dental) Mall Nueva Estación Puerto Av. Errazuriz 629, Local 101, Valparaíso
10	Rancagua (dental) Mall Vivo Rancagua Sgto. José Cuevas 483, Local 2, Nivel -2, Rancagua

**TERCERO: Profesionales.**

Las atenciones dentales de los beneficiarios serán efectuadas por los profesionales pertenecientes a la RED SANASALUD.

**CUARTO: Beneficios generales.**

En razón del presente acuerdo comercial, se otorga a los clientes correspondientes al Servicio Bienestar Providencia, los beneficios indicados a continuación, que se entenderá formar parte integrante del presente acuerdo comercial, para todos los efectos.

**Beneficios Médicos**

Unidad	Detalle	Con Rut
Unidad		Valor/Dcto%
1	Consultas Médicas	Bonificación sobre copago 10%
2	Imagenología	Bonificación sobre copago 20 %
3	Laboratorio Clínico	Bonificación sobre copago 15%

\*Beneficios aplicados a través del sistema de huella I-MED y posterior a Isapre o Fonasa y seguros complementarios.

**Beneficios Dentales**

Unidad	Detalle	Con Rut
Unidad		Valor/Dcto%
1	Diagnóstico	Sin costo \$0
2	Limpieza dental preventiva	Permanente \$14990
3	Prestaciones Dentales (Excluye laboratorio dental y valores en promoción o precios especiales paquetizados)	Descuento 62%
4	Pack de Rayos Bitewing+panorámica	Permanente \$19990

**Beneficios Dermoestéticos**

Unidad	Detalle	Con Rut
Unidad		Valor/Dcto%
1	Tratamientos dermoestéticos (Excluye valores en promoción o precios especiales paquetizados)	Descuento 20%
2	Limpieza Facial	Precio particular \$48.000, precio convenio permanente a \$19.900
3	Depilación láser	Descuento 40%
4	Depilación láser	Descuento (Mes de cumpleaños) 50%

**QUINTO: Formas de Pago**

El Beneficiario/a o carga, deberá cancelar las prestaciones de acuerdo a alguna de las formas de pago que SANASALUD ofrece y optando a los descuentos y beneficios ofrecidos.

**SEXTO: Responsabilidades**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no genera ningún pago o responsabilidad, ni como aval y codeudor solidario de sus afiliados por parte de Bienestar Providencia, por lo que todos los gastos y costos que irroguen el convenio serán de cargo exclusivo del comercio.

**SÉPTIMO: Confidencialidad o Información Confidencial**

El comercio se compromete a no transar, vender y/o ceder información que contenga antecedentes referidos a los afiliados del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, ya sea por medio digital, escrito, fotocopiado o cualquier otro formato. Asimismo, el comercio declara que cuenta con los resguardos de seguridad necesarios para garantizar la inviolabilidad de dicha información.

Además, el comercio se obliga a no divulgar a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión derivada de los procedimientos que se implementen o se ejecuten. Esta cláusula se considera esencial y su incumplimiento dará lugar a la terminación inmediata ("ipso facto") del presente convenio.

**OCTAVO: Identificación de los beneficiarios**

SANASALUD atenderá a los afiliados de Bienestar Providencia, a través del sistema previsional de salud al cual pertenezcan (Fonasa, Isapre o particular), quienes al momento de solicitar la atención deberán presentar los siguientes documentos:

**Cédula de identidad vigente.**

De lo anterior, Bienestar Providencia, facilitará una base de datos de Rut en Excel, de tal manera de determinar quiénes son efectivamente los beneficiarios de Bienestar Providencia, la cual se actualizará de acuerdo a los requerimientos de la empresa.

Sanasalud se compromete a mantener en resguardo todos los antecedentes de los funcionarios y sus respectivas cargas.

**NOVENO: Aranceles.**

Se aplicarán los valores del arancel SANASALUD vigentes a la fecha en que las atenciones sean otorgadas, con las debidas bonificaciones que, en este acuerdo comercial, se acuerdan.

SANASALUD se reserva el derecho de modificar los precios de las prestaciones en cualquier momento, modificación que deberá ser informada con a lo menos 30 días de anticipación al Bienestar Providencia. En caso de los tratamientos que se encuentran en ejecución prevalecerán hasta su término.

**DÉCIMO: Entrada en vigencia y duración del convenio.**

El presente acuerdo comercial comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente en forma indefinida si alguna de las partes no indica lo contrario por escrito a la otra parte con al menos 30 días de anticipación. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término a este acuerdo comercial, en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días (treinta) corridos a la fecha en que se debe expirar.

En caso de término del acuerdo comercial SANASALUD se compromete a atender y a otorgar el beneficio a aquellos pacientes que hayan iniciado su tratamiento dental y que permanezcan más allá del plazo de expiración del convenio.



**DÉCIMO PRIMERO: Publicidad.**

Todo acto publicitario referente al presente acuerdo comercial, cualquiera sea el medio de comunicación que se emplee, debe ser previamente acordado entre las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Bienestar Providencia, se encargará de difundir los beneficios que este acuerdo comercial contempla para sus afiliados y beneficiarios

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

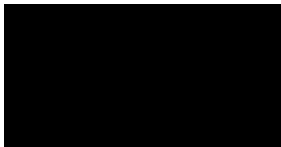
La personaría de don Diego Moreira Martínez para representar a SANASALUD S.A., consta en escritura pública de fecha 01 agosto 2023, otorgada en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de Gonzalo Martínez Vilches, para actuar en representación de Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, según consta en Acuerdo N°413 del Acta Sesión Ordinaria N°54 del Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2018 y por Acuerdo N°32/2018 del Acta Sesión Ordinaria N°5 del Comité de Bienestar, para celebrar convenios.

**EJEMPLARES:**

El presente convenio se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, y el otro, en poder de SANASALUD.

DIEGO ANTONIO  
MOREIRA  
MARTINEZ  
2025.04.14  
17:49:13 -04'00'



Diego Moreira Martínez  
Representante Legal  
Sanasalud S.A.

Gonzalo Martínez Vilches  
Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar  
Municipalidad de Providencia